



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-02438538- -UBA-DME#FFYL Prórrogas Extraordinarias de validez de seminarios, idiomas y de trabajos prácticos de materias

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos mediante la cual propone habilitar un período de recepción de solicitudes de prórrogas extraordinarias de la validez de trabajos prácticos de materias, seminarios e idiomas regularizados en el 2° cuatrimestre de 2017, que vencieron en marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Las atribuciones conferidas por el artículo 117° del Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los estudiantes que lo soliciten, una prórroga extraordinaria de la validez de trabajos prácticos de materias, seminarios e idiomas regularizados en el 2° cuatrimestre de 2017, que vencieron en marzo de 2022, a fin de que puedan rendir exámenes finales en carácter de estudiantes regulares en el Turno de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Asuntos Académicos arbitrará los medios necesarios para que los estudiantes que deseen rendir en el Turno de Julio de 2022 cumplan los pasos establecidos para el otorgamiento de las prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la presentación de solicitudes por TAD-UBA – Mesa de Entradas de la Facultad de Filosofía y Letras a partir del lunes 25 de abril a las 10:00 hs. y hasta el viernes 6 de mayo a las 18 hs. Toda solicitud ingresada por TAD-UBA fuera de estos plazos será desestimada.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Coordinación Académico – Departamental, de Profesores, Técnica de Alumnos, de Informática, de Mesa de Entradas y de Consejo Directivo. Cumplido, archívese.